



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

En el día de hoy, la Jueza de Competiciones Profesionales ha acordado adoptar la siguiente

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- En el día de ayer y debido a las condiciones climatológicas adversas, se ha suspendido el encuentro entre los clubes Real Zaragoza y FC Andorra, correspondiente a la Jornada número 23 del Campeonato Nacional de Liga de Segunda División.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 a) de los Estatutos federativos, los órganos competicionales ostentan la competencia para *“suspender, adelantar o retrasar partidos y determinar la fecha y, en su caso, lugar de los que, por causa reglamentaria, razones de fuerza mayor o disposición de la autoridad competente, no puedan celebrarse el día establecido en el calendario oficial o en las instalaciones deportivas propias”*.

Segundo.- Los órganos competicionales de la RFEF, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos federativos, los artículos 262 y 263 del Reglamento General y las normas estatutarias y reglamentarias de la FIFA y de la UEFA son los únicos competentes para suspender un partido de una competición oficial estatal de carácter profesional.

Tercero.- Resulta de aplicación en este caso lo establecido en la disposición general octava (jornadas y horarios) de las Normas Reguladoras y Bases de Competición de Primera y Segunda División de Fútbol, Temporada 2023-2024. En virtud del apartado tercero de dicha disposición general *“debido a lo ajustado del calendario oficial, en los supuestos en que, por concurrir causa reglamentaria, el árbitro suspenda un partido antes de su comienzo o de su terminación, el equipo visitante procurará permanecer en la localidad en la que se desarrolla el evento a fin de que, si cesa la causa que motivó tal suspensión, el encuentro se celebre dentro de las veinticuatro horas siguientes. En el supuesto de que persista la situación que impidió el juego, este tendrá lugar en la primera fecha en que materialmente puedan disputarlo los dos contendientes”*.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

En virtud de lo anterior, esta Jueza de Competiciones Profesionales, habiendo recibido la solicitud de la Liga Nacional de Fútbol Profesional (LNFP) y oídos los clubes afectados,

RESUELVE:

Fijar la disputa del encuentro Real Zaragoza y FC Andorra, correspondiente a la Jornada número 23 del Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, el día 20 de enero de 2024, a las 16.15 horas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.

Notifíquese, a los efectos oportunos, a los clubes interesados, al Área de Competiciones de la RFEF, a la LNFP y al Comité Técnico de Árbitros.

Las Rozas de Madrid, a 20 de enero de 2024

Carmen Pérez González
Jueza de Competiciones Profesionales